



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2015-MDP/ALC

Paracas, 17 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

Los documentos presentados por los servidores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, solicitan el pago de sus vacaciones trunca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6.3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio, vigente a partir del 26 de junio de 2008, *reconoce el descanso de quince (15) días calendarios continuos por año cumplido*, concordante con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la referida Ley,

Que, por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, vigente a partir julio del 2011, se modifica entre otros el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señalando *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de abril de 2012, que modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, señala: *"El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f).- Vacaciones remuneradas de (30) días naturales"*;

Que, mediante los documentos con Registro N° 107, 152, 161, 259, 260, 262, 268, 269, 272, 274, 275, 276, 277, 280, 282, 306, 307, 417, 826, 3004, 3093, 3160, 3187-2015-MDP/UTD, los señores LARRY ENMANUEL ORTEGA HERRERA, CIRILO PALOMINO PAREDES, SEBASTIAN GREGORIO GAMONAL SILVA, FABIAN POMA COELLO, JOSE GUILLERMO RAMOS RAMIREZ, ALFREDO JUAN RAMOS PEÑA, ALFREDO ANTONIO ZAVALA HERRERA, RUBEN HUGO QUISPE SALAZAR, JUAN DE DIOS HUAMANI CONCHA, PEDRO SILVANO CORNEJO RAMIREZ, ANGEL JANDILIO JURADO SARMIENTO, DIANA NOELIA FRANCO QUISPE, ANTONIA EMILIA RAMIREZ MATTA DE RAMOS, ELIZABETH SANTE CONCHA, VICTOR ALEJANDRO MUÑANTE NICOLAS, CELIA ROSA NAVARRETA MONGE, RODHY HUBERT HINOSTROZA NAVARRETE, LEYDY DIANA MARCOS QUISPE, RENSO ELOY MANTARI DONAYRE, LIDIA ESTER PORTILLO RIOS, SANTIAGO IGOR ALFARO ESPOSITO, LUIS ALEXIS RAMIREZ HUAISARA y ESTEFANIA ORTIZ NUÑEZ, señalan que han prestado servicios a la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, del 03 de febrero al 31 de diciembre del 2014; por lo que solicitan el pago de sus vacaciones trunca;

Av. Los Libertadores s/n Urb. El Golf Club – Paracas Telefax (056) 540405



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!

ALCALDIA

Que, por documento con Código N° 418-2015-MDP/UTD, el señor JOSUE AYALA ANTÓN solicita el pago de sus vacaciones trucas, por haber prestado servicios a la Municipalidad Distrital de Paracas, por la modalidad CAS, del 01 de julio al 30 de setiembre de 2014, así también, los señores ROBERTO DONAYRE CHACALTANA, ÁNGEL TASAYCO PALOMINO y ARMANDO CABANILLAS TORRES, con Código N° 3320-2014-MDP/UTD y con Códigos N°s 159 y 558-2015-MDP/UTD, por haber prestado servicio del 01 de julio al 31 de octubre de 2014, y el señor CARLOS AUGUSTO ORTIZ QUIJANDRIA con Código N° 284-2015-MDP/UTD, del 01 de julio al 30 de noviembre de 2014;

Que, finalmente, con Código N° 072, 236, 254, 255, 256, 257, 258, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 271, 273, 278, 279 y 557-2015-MDP/UTD, los señores MAGALY MARILU GONZALES ESCATE, VIVIANA ISABEL ORE HUAMANI, JESUS ORLANDO ARANGO CAMPOS, YAMIR GUSTAVO CHACON SOLIS, ALEJANDRO SEBASTIAN CAMPOS BARBARAN, ELSA NORA CAMARENA CARHUANCHO, CESAR IGOR RODRIGUEZ RAMOS, JESUS SAUL JURADO MARROQUIN, ANGEL MIGUEL ARCELLES VASQUEZ, CARLOS ALBERTO CAMPOS BARBARAN, FABIAN APAHUASCO NIETO, FRANCISCO RIOS GONZALES, CARLOS RAMON BARRERA BORJAS, GUISENIA MILAGRITOS RAMIREZ MATTÁ, VICTOR AMADOR CORONADO FELIX, LUIS ALBERTO GODOY GOMEZ, MAURO N. HUARIPAUCA RODRIGUEZ, JOSE LUIS ALVARADO ESPINOZA y JORGE ALEXIS DE LA CRUZ HUARCAYA, solicitan el pago de sus vacaciones trucas, por haber prestado servicios en la Municipalidad Distrital de Paracas, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2014;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través de los Informes N°s 125, 126, 128, 171, 170, 168, 162, 161, 157, 155, 154, 153, 152, 149, 148, 184, 174, 185, 189, 190, 249, 397, 248, 247, 186, 113, 127, 182, 122, 129, 181, 175, 183, 173, 172, 169, 167, 166, 165, 164, 163, 160, 158, 156, 151, 150 y 187-2015-MDP/SGRH; respectivamente, remite la liquidación por vacaciones trucas en forma proporcional de cada uno de los solicitantes que concluyeron sus servicios el 31 de diciembre de 2014; cuyos montos individuales se indican en el Anexo 1;

Que, a través de los Informes Legales N°s 258, 257, 256, 292, 294, 293, 306, 305, 261, 263, 264, 265, 266, 255, 254, 316, 311, 317, 285, 287, 395, 397, 396, 394, 291, 270, 312, 307, 259, 269, 310, 319, 308, 314, 313, 286, 296, 295, 297, 299, 300, 315, 260, 262, 267, 268 y 288-2015-MDP/GAJ, respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de las solicitudes formuladas;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes N°s 714, 715 y 716-2015-MDP/GPP, de fecha 11 de junio del 2015, otorga Marco Presupuestal a atender las solicitudes las peticiones en la siguiente cadena funcional programática: meta 0012, específica del gasto 2.3.2.8.1.1, rubro 08, por los importes de S/ 1,093.33 Nuevos Soles, S/. 820.00 Nuevos soles y S/. 39.728.86, respectivamente;

Que, respecto al pago por vacaciones trucas, el SERVIR en el Informe Técnico N° 125-2013-SERVIR/GPGSC, refiere "...el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas. Ahora bien, si el contrato CAS concluye a partir del 7 de abril de 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

proporcional se hará sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese; puesto que, la mencionada norma ha otorgado 30 días de vacaciones. Por el contrario, si la extinción del vínculo se produce antes del 7 de abril de 2012, el cálculo proporcional se hará sobre la base del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración, porque antes de dicha fecha la norma reconocía sólo 15 días de vacaciones;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

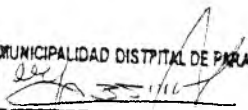
SE RESUELVE:

Artículo Primero - Declarar **PROCEDENTE** el pago de **VACACIONES TRUNCAS EN FORMA PROPORCIONAL** de las personas que prestaron servicios bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicio regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, cuyos nombres, plazo contractual, tiempo de servicio, remuneración mensual e importe por vacaciones trucas se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE





VACACIONES TRUNCAS DEL CAS 2014

N°	Codigo-UTD	Nombres y Apellidos	Plazo contractual	Tiempo de servicio	Remuneración	Vacaciones Truncas
1	107-2015	Larry Emmanuel Ortega Herrera	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
2	152-2015	Cirilo Palomino Paredes	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,500.00	1,366.67
3	161-2015	Sebastian Gregorio Gamonal Silva	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
4	259-2015	Fabian Poma Coello	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
5	260-2015	José Guillermo Ramos Ramirez	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
6	262-2015	Alfredo Juan Ramos Peña	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,800.00	1,640.00
7	268-2015	Alfredo Antonio Zavala Herrera	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
8	269-2015	Ruben Hugo Quispe Salazar	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,500.00	1,366.67
9	272-2015	Juan de Dios Huamaní Concha	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
10	274-2015	Pedro Silvano Cornejo Ramirez	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
11	275-2015	Angel Jandilio Jurado Sarmiento	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,800.00	1,640.00
12	276-2015-	Diana Noelia Franco Quispe	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
13	277-2015	Antonia Emilia Ramirez Matta de Ramos	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	800.00	728.89
14	280-2015	Elizabeth Sante Concha	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
15	282-2015	Victor Alejandro Muñante Nicolas	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,800.00	1,640.00
16	306-2015	Celia Rosa Navarrete Monge	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	800.00	728.89
17	307-2015	Rodhy Hubert Hinostroza Navarrete	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,500.00	1,366.67
18	417-2015	Leydy Diana Marcos Quispe	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,000.00	911.11
19	826-2015	Renso Eloy Mantari Donayre	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
20	3004-2015	Lidia Ester Portillo Rios	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	900.00	820.00
21	3093-2015	Santiago Igor Alfaro Espósito	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	1,200.00	1,093.33
22	3160-2015	Luis Alexis Ramirez Huaisara	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	900.00	820.00
23	3187-2015	Estefania Ortiz Nuñez	03-FEB al 31-DIC 2014	10 meses y 28 días	900.00	820.00



24	418-2015	Josue Ronald Ayala Antón	01-JUL al 30-SET 2014	03 meses	1,200.00	463.50
25	3320-2014	Robert Donayre Chacaltana	01-JUL al 31-OCT 2014	04 meses	2,500.00	1,051.33
26	159-2015	Angel Antonio Tasayco Palomino	01-JUL al 31-OCT 2014	04 meses	1,500.00	718.00
27	558-2015	Armando Cabanillas Torres	01-JUL al 31-OCT 2014	04 meses	1,200.00	618.00
28	284-2015	Carlos Augusto Ortíz Quijandria	01-JUL al 30-NOV 2014	05 meses	1,500.00	1,022.50
29	072-2015	Magaly Marilu Gonzales Escate	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
30	236-2015	Viviana Isabel Ore Huamani	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
31	254-2015	Jesús Orlando Arango Campos	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
32	255-2015	Yadimir Gustavo Chacón Solis	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
33	256-2015	Alejandro Sebastian campos Barbarán	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,500.00	750.00
34	257-2015	Elsa Nora Camarena Carhuancha	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
35	258-2015	Cesar Igor Rodriguez Ramos	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
36	261-2015	Jeús Saúl Jurado Marroquin	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
37	263-2015	Miguel Angel Arcelles Vasquez	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	800.00	400.00
38	264-2015	Carlos Alberto Campos Barbarán	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,500.00	750.00
39	265-2015	Fabian Apahuasco Nieto	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	800.00	400.00
40	266-2015	Francisco Ríos Gonzáles	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
41	267-2015	Carlos Ramón Barreda Borjas	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
42	270-2015	Guisenia Milagrito Matla Ramirez	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	800.00	400.00
43	271-2015	Victor Amador Coronado Felix	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,500.00	750.00
44	273-2015	Luis Alberto Godoy Gomez	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
45	278-2015	Mauro Natanael Huaripaucar Rodriguez	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	600.00
46	279-2015	José Luis Alvarado Espinoza	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,500.00	750.00
47	557-2015	Jorge Alexis De La Cruz Huarcaya	01-JUL al 31-DIC 2014	06 meses	1,200.00	1,093.33
						41,642.19